



DECRETO N° 0959/26

San Martín de los Andes, 13 ABR 2026

VISTO:

La Ordenanza N° 11.959/2018 "Licencias Anuales Ordinarias", Y;

CONSIDERANDO:

Que la misma establece el régimen de "Licencias anuales ordinarias" de los funcionarios de la planta política de los Departamentos Ejecutivo y Legislativo, a saber Intendente Municipal, Concejales, Secretarios/as y Directores/as Generales.

Que el término de las licencias será de hasta 30 (treinta) días corridos anuales y podrá subdividirse en tres (3) períodos.

Que en virtud de la misma la Sra. Paula Destefano Legajo 1795, hará uso de su licencia desde el día 14 al 20 de abril del corriente año inclusive.

Que en su ausencia se dejará a cargo de la Secretaria de Planificación y Desarrollo Sostenible, al Secretario de Gobierno.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°: AUTORICESE a la Secretaria de Planificación y Desarrollo Sostenible Arq. Paula Destefano Legajo 1795, a hacer uso de su licencia ordinaria anual desde el día 14 al 20 de abril del corriente año inclusive, retomando sus funciones el día 21 de abril del corriente año.

ARTÍCULO 2°: DELÉGUESE la Secretaria de Planificación y Desarrollo Sostenible en el Secretario de Gobierno, Sr. Matías D. Fernández Consoli, desde el día 14 del corriente año, y/o hasta la reincorporación de su titular; sin perjuicio del cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 3°: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.
despacho


MPyC Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes


Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes